

Aclaración N° 4

PREGUNTA 1.

¿Cuáles son las unidades donde se deberán colocar cámaras y alarmas?

Respuesta 1: Las unidades son las pertenecientes a la cartera de la Agencia Nacional de Vivienda, están dentro del lugar de los servicios a contratar y rotan frecuentemente de acuerdo a Altas y Bajas.

PREGUNTA 2.

Ante un evento confirmado de ocupación de una vivienda, ¿cuál sería el proceso y a cargo de quien sería la posterior denuncia?

Respuesta 2: Las ocupaciones las gestiona la ANV directo con Ministerio del Interior y Fiscalía. La Empresa de seguridad debe realizar denuncias en las seccionales por hechos de vandalismo y robos en las unidades. Para ello contarán con un poder habilitante.

PREGUNTA 3.

En caso de solicitar la instalación de cámaras y alarmas en alguna vivienda que no posea servicios (Energía eléctrica), ¿quién se deberá hacer cargo de la misma?

Respuesta 3: No se instalan cámaras ni alarmas en viviendas que no posean energía eléctrica. Para dichas unidades se debe proceder con las inspecciones visuales documentadas de acuerdo a pliego.

PREGUNTA 4.

Respecto al guardia eventual, ¿con cuánto tiempo de anticipación se le notifica a la empresa la necesidad de cobertura de un puesto con vigilancia física?

Respuesta 4: Se trata de casos de urgencia, se debe resolver en forma inmediata.

PREGUNTA 5.

Sobre los 45 equipos de alarma que actualmente posee la ANV, solicitamos nos indiquen:

- a) Marca y modelos de las mismas.
- b) ¿Con qué comunicación cuentan dichos equipos?
- c) ¿Poseen módulos IP?

- d) ¿La ANV tiene conocimiento y posee los códigos de “administrador” e “instalador” de la totalidad de los equipos?

Respuesta 5:

- a) *Los modelos de las centrales son SP5500 o SP4000 marca Paradox.*
- b) *Cuenta con equipo GPRS.*
- c) *No poseen Módulos IP.*
- d) *Los equipos de sistema de alarmas son propiedad de ANV, los códigos de administrador se les*